



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

13949*Convocatoria de provisión temporal mediante una comisión de servicios ordinaria voluntaria de un puesto de trabajo vacante de Jefe/a de Servicio de Mantenimiento*

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades organizativas de esta Corporación, se hace necesario proceder a la convocatoria de provisión temporal de un puesto de trabajo vacante de JEFE/A DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, libre designación, para su posterior cobertura mediante una comisión de servicios ordinaria voluntaria.

Es por ello que, esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las bases para la convocatoria del proceso de provisión temporal de un puesto de trabajo vacante de libre designación, Jefe/a Servicio de Mantenimiento.

BASES**Primera.-**

El objeto de esta convocatoria es la provisión del puesto de trabajo que se especifica:

Denominación: Jefe/a Servicio de Mantenimiento.

Grupo: A1/A2

Nivel: 26

Complemento específico anual: 19.080,82 €

Número de puestos a proveer: uno.

Provisión: Libre designación

Dedicación: sí

Disponibilidad: sí

Exclusividad: sí

Funciones generales y específicas del puesto de trabajo:

- 1.- Es responsable del Servicio de Mantenimiento y depende directamente del Teniente de Alcalde delegado.
- 2.- Dirige las grandes líneas de actuación del servicio de mantenimiento, en función de los criterios y directrices de actuación marcados por el regidor delegado, estableciendo los mecanismos de seguimiento y control de resultados.
- 3.- Es responsable sobre la toma de decisiones, dirección, ejecución, coordinación y control de las unidades administrativas que integran el servicio.
- 4.- Realiza funciones de asesoramiento y apoyo a los órganos superiores, elabora informes y otros documentos que le sean requeridos, así como lleva a cabo las tareas que le sean encomendadas.
- 5.- Evalúa el funcionamiento del servicio y realiza propuestas de mejora.
- 6.- Es superior jerárquico con autoridad descentralizada de Recursos Humanos.

Segunda.-**Requisitos de los aspirantes**

- a) Ser funcionario/a de carrera al servicio de una Administración Pública, encontrarse en la situación administrativa de servicio activo y ocupar plaza del grupo A, subgrupo A1 o subgrupo A2.
- b) Estar en posesión de la titulación académica de una Ingeniería Técnica, Ingeniería Superior, Grado en Ingeniería, o titulación



equivalente.

Tercera.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ajuntament debidamente cumplimentadas, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Un *currículum vitae*. A dicho currículum deberá acompañarse documentos justificativos de los requisitos exigidos así como de los méritos que se aleguen, mediante certificaciones o fotocopias compulsadas, pues no serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.-

Se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por tres funcionarios, al objeto de examinar y determinar, de acuerdo a la documentación presentada por los aspirantes, la solicitud más idónea para ocupar el puesto de trabajo convocado.

Los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su trayectoria profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias.

Una vez finalizado el trabajo de la Comisión de Valoración, ésta presentará una propuesta de nombramiento a la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales y Seguridad, quien procederá a resolver el nombramiento.

Quinta.-

La duración de la comisión de servicios será hasta que se cubra el puesto de trabajo por el procedimiento reglamentario o, como máximo de dos años, sin perjuicio de que este plazo pueda ser prorrogado de acuerdo a lo previsto en el artículo 88 ter de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la *Comunitat Autònoma de les Illes Balears*.

Sexta.-

Estas bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Calvià, a 7 de septiembre de 2015

Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales y Seguridad

(Resolución de Alcaldía de fecha 15/6/2015)

Andrés Serra Martínez

